

**INFORME N° 055 - 2013-MEM-AAE/DPC**

Asunto: Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP .

CÓDIGO DE EXPEDIENTE	2285318
EMPRESA TITULAR	MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C.
Profesionales que han elaborado el estudio	Ing. Nelson Linder López Marcos Ing. Tania Noelia Zegarra Aguero

I. RESULTADO**OBSERVADO****II. ANTECEDENTE**

- Mediante escrito N° 2285318 de fecha 19 de abril de 2013, la empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C. remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO**Objetivo**

El objetivo del proyecto es la construcción y operación de un establecimiento de venta al público de GLP.

Ubicación

La Estación de Servicios se encuentra ubicada en el Jr. Abtao N° 784 esquina con Jr. Hipólito Unanue, distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima.

Descripción

La Estación de Servicios cuenta actualmente con cuatro tanques de combustibles líquidos y proyecta implementar un sistema de suministro de GLP en todas sus etapas.

Situación Actual:

Cuadro 01: Tipo de productos por N° de tanques y compartimiento

N° de Tanques	N° Compartimientos	Descripción	Capacidad
1	1	D1	4000 gal.
	2	Gasohol 95 Plus	4000 gal.
2	1	Gasohol 90 Plus	8000 gal.
3	1	Gasohol 95 Plus	8000 gal.
4	1	Diesel B5 S-5	8000 gal.

Cuadro N° 02: Distribución dispensadores en la actualidad

Isia N°	N° Dispensadores	Productos	Mangueras por Producto	Situación
1	1	DB5/G90/G95/G7	2	En funcionamiento
2	1	DB5/G90/G95/G87	2	En funcionamiento



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

3	1	DB5/G90/G95/GB7	2	En funcionamiento
4	1	DB5/G90/G95/GB7	2	En funcionamiento

Situación Futura:

Cuadro N° 03: Tipo de productos por N° de tanque y compartimiento.

N° de Tanques	N° Compartimientos	Descripción	Capacidad
1	1	D1	4000 gal.
	2	Gasohol 95 Plus	4000 gal.
2	1	Gasohol 90 Plus	8000 gal.
3	1	Gasohol 95 Plus	8000 gal.
4	1	Diesel B5 S-5	8000 gal.
6	1	GLP	2000 litros

Cuadro N° 04: Distribución dispensadores en el futuro.

Isla N°	N° Dispensadores	Productos	Mangueras por Producto	Situación
1	2	GNV	4	En Tramite
2	2	GNV	4	En Tramite
3	2	GNV	4	En Tramite
4	2	DB5/G90/G95/GB7	4	En funcionamiento
5	2	GLP	4	En Tramite

El presente proyecto de construcción y operación de la estación de servicio de venta de GLP contempla lo siguiente:

- Instalación de una isla de despacho de GLP (isla N°5) con dos dispensadores y una manguera por cada dispensador.
- Instalación, montaje, operación de la Estación de venta de GLP
- Excavación y nivelación del área para dar lugar al nuevo Recinto de Almacenamiento de GLP.

IV. ANÁLISIS

La empresa MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C., pretende la modificación y/o ampliación del establecimiento para la instalación de tanques de almacenamiento de venta al público de GLP, para lo cual presentó la DIA que ha seguido el formato del Anexo N° 07 del D.S. N° 015-2006-EM y su modificatorio D.S. N° 024-2007-EM.

La empresa ha cumplido con el pago de acuerdo al procedimiento BA04.

Con respecto a la descripción del proyecto, el titular indica el número de dispensadores y tanques para el almacenamiento y despacho del GLP.

El titular no señala la ubicación del establecimiento en coordenadas UTM, indicando el sistema de referencia.

Entre los criterios empleados para la selección del área, se señalan los siguientes: nivel de infraestructura urbana, nivel de equipamiento urbano, nivel de áreas o



polos de desarrollo, nivel de factibilidad topográfica, nivel de accesibilidad y por último nivel de los posibles impactos ambientales que se puedan generar.

En el estudio se describe las características del entorno desde el punto de vista fisicoquímico (geología, geomorfología, clima), biológico (flora y fauna) económico y social

El Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, es el establecimiento de venta al público de GLP el cual incluye la zona dónde se ejecutará la obra que comprende los alrededores del área del proyecto hasta una radio de 150 metros a la redonda y el Área de influencia indirecta (AII) del proyecto se encuentra definida como parte de la zona central del distrito de La Victoria, cuya determinación es incorrecta debido a que el alcance es muy extenso, el AII abarca la zona adyacente del AID y debe determinar la extensión hasta donde abarcarán los efectos indirectos, los posibles accidentes y eventos (incendios, derrames, explosiones, etc) inesperados que se podrían suceder por el proyecto.

La napa freática en la Victoria se encuentra a 100 metros de acuerdo al informe presentado por la Asociación Internacional de hidrólogos Grupo Peruano y el Servicio de Agua Potable Sedapal año 2002. "Evaluación del acuífero de Lima (Perú) y medidas correctoras para contrarrestar la Sobreexplotación".

En la descripción de los principales problemas ambientales del entorno del proyecto, el titular identifica la generación de gases de combustión, generación de polvos, material particulado y ruidos producto del tránsito vehicular.

El titular señala que el tipo de zonificación del área del proyecto es Comercial Zonal así también presenta croquis de ubicación.

En la página 23 de la DIA, se señala de manera contradictoria el nivel de la napa freática y la fuente, con respecto a lo señalado en la página 15 sobre la napa freática, por lo que deberá aclarar y corregir.

El estudio identifica los principales impactos negativos posiblemente generados en las etapas de construcción y operación, señalando entre estos los siguientes: generación de residuo sólidos domésticos e industriales, generación de material de desmonte, emisiones atmosféricas, emisión de ruidos, afectación al tráfico vehicular y peatonal, afectación a la calidad física de los suelos, etc. Asimismo propone medidas de prevención, mitigación y/o corrección para los impactos indicados en la etapa de construcción y operación del proyecto.

El estudio señala que generará 40.00 m³ de material de desmonte proveniente de construcción de recintos, los mismos que serán trasladados a una escombrera autorizada por la municipalidad de La Victoria o de lo contrario a otros lugares de construcción para su reaprovechamiento, comercialización como relleno y/estabilización del suelo (edificios, barreras de contención en zona de playas).

Con respecto al Plan de Relacionamiento a la Comunidad (PRC), el titular señala que establecerá mecanismos y sistemas de información general a los vecinos del establecimiento, respecto a la llegada de un nuevo servicio, así también se compromete a comunicar a la vecindad desde antes del inicio de la construcción y

**PERU**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

operación, las actividades programadas mediante: afiches instalados en la estación, volantes de información acerca de las ventajas, beneficios y seguridad para el abastecimiento de GLP, información directa a la población colindante, así también el titular señala que antes de poner en operación las nuevas instalaciones se brindará charlas de seguridad y cuidado del medio ambiente. Presentó el cronograma del PRC señalando las actividades de capacitación a trabajadores, difusión de cartillas y simulacro como conocimiento de autoridades y vecinos. Sin embargo, en el cronograma presentado, el titular no incluye las actividades de información a la población del área de influencia del proyecto (vecinos) antes de iniciar la construcción del proyecto y sobre participación de los vecinos en simulacros de emergencias y la realización de prácticas contra incendios.

Presenta Plan de Abandono señalando las actividades a realizar y las medidas a tomar para en caso de Abandono Temporal, Parcial y Total.

El titular se compromete mediante carta de compromiso a realizar en la etapa de construcción y operación el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el Establecimiento de acuerdo al D.S. 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.

El titular se compromete mediante carta de compromiso a realizar monitoreo de ruido trimestralmente de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 085-2003-PCM y al monitoreo trimestral de la calidad ambiental del de aire de los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM (Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental del aire) según corresponda a la actividad propuesta.

Con respecto al programa de control y monitoreo, el titular propone el monitoreo trimestral de los parámetros: PM10, CO y HCT; sin embargo el titular deberá seguir monitoreando los parámetros establecidos en el ECA de aire.

Con respecto al Plano de distribución, se encuentra graficado en el plano las instalaciones pertenecientes al sistema de GNV, por o que el titular sólo deberá presentar en el plano de distribución las instalaciones actuales y las instalaciones del presente proyecto.

Presenta el Plano de Distribución y Monitoreo M-01 firmado por el profesional correspondiente, señalando la distribución del establecimiento: tanques de almacenamiento, infraestructura en general, sistema de distribución, entre otros. Asimismo indicando los puntos de monitoreo para calidad de aire (a barlovento y sotavento) y ruido con sus coordenadas UTM y dirección del viento.

La empresa no presenta los Curriculum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio, ni los certificados de habilitación vigentes a la fecha de entrega del estudio, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM.

En el estudio se encuentra adjunto copia del DNI y el poder del representante legal de la empresa vigente a la fecha de entrega del Estudio.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

Luego de revisar el documento de la referencia, el suscrito encuentra que con la información proporcionada en la DIA, no es posible emitir opinión técnico ambiental favorable respecto al proyecto, por los motivos que se precisan en las conclusiones del presente informe.

V. CONCLUSIONES

De la evaluación de la DIA se concluye con las siguientes Observaciones que ha continuación se detalla:

1. Presentar copia de la Resolución Directoral del Instrumento Ambiental aprobado con que cuenta el Establecimiento para la comercialización de combustibles líquidos.
2. Presentar las coordenadas UTM de ubicación del establecimiento utilizando el World Geodetic System 1984 (WGS84).
3. Determinar el Área de Influencia Indirecta del Proyecto.
4. Aclarar y corregir con respecto al nivel de la profundidad napa freática y la fuente.
5. Corregir el cuadro N° 17 "Control y monitoreo ambiental en la fase construcción y operación", (pág.36), e incorporar los parámetros faltantes de acuerdo D.S. N° 074-2001-PCM y D.S. N° 003-2008-MINAM (Reglamento de Estándares Nacionales de calidad ambiental del aire) con el fin de evaluar la afectación del proyecto en la calidad del aire de la zona.
6. Presentar e incluir en el cronograma del Plan de Relacionamiento Comunitario las actividades de información a la población del área de influencia del proyecto (vecinos), antes de iniciar las obras de construcción e instalación del proyecto, sobre el proyecto y las medidas de ambientales y de seguridad a realizar, asimismo incluir la participación de los vecinos en simulacros de emergencias y en las practicas contra incendios.
7. Presentar el plano de Distribución, señalando sólo las instalaciones actuales en operación y las instalaciones correspondientes al presente proyecto de sistema de GLP.
8. Presentar los Currículum Vitae de los profesionales que elaboraron el estudio, así también los certificados de habilitación vigentes a la fecha de entrega del estudio, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 14° del D.S. N° 015-2006-EM.
9. Indicar el costo total del Proyecto y el costo anual del Plan de Manejo Ambiental.
10. Presentar reseña fotográfica del área del proyecto.



PERU

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Energía

Dirección General de Asuntos
Ambientales Energéticos

VI. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda.

Remitir al Titular copia del presente informe a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la DIA presentada

San Borja, 18 JUL. 2013

Ing. MSc. Diana Palomino Contreras
CIP 105460

Auto Directoral N° 445 - 2013-MEM/AEE

Lima, 19 JUL. 2013

Visto el Informe N° 055 -2013-MEM/AEE/DPC que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** a MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C., para que cumpla con absolver las observaciones formuladas a la Declaración de Impacto Ambiental para la Construcción y Operación de un Establecimiento de Venta al Público de GLP, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y D.S. N° 024-2007-EM. **NOTIFÍQUESE** al Titular.



Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS

Transcrito a:

Guillermo Sanchez Flores
Representante Legal
MERRIL PERU ENTERPRISES S.A.C.
Jr. Abtao N° 784
La Victoria- Lima - Lima